

GALICIA,

REVISTA UNIVERSAL DE ESTE REINO.

HONOR DE GALICIA VINDICADO.

En la sesión del Senado, el 20 de Abril último, el Sr. Gasset, Capitan general de Madrid, en un discurso referente á los acontecimientos del 8 y 10 en aquella capital, recordando un doloroso suceso de Galicia en nuestros tiempos, se expresó en estas palabras:

«Y en prueba de ello no haré más que citar el ejemplo de un hecho cuya noticia debo al Sr. General Aleson, que hablando conmigo de los últimos sucesos, me dijo que siendo Capitan general de Galicia, habia en Lugo de Comandante general una persona de temple y de valor; que hubo un motin, no recuerdo bien por qué, pero sí que los amotinados no se querian disolver á pesar de las amonestaciones que se les hicieron, viéndose en la necesidad la fuerza que habia disponible, que eran 27 granaderos del regimiento del Príncipe, de hacer uso de las armas. Se hizo una descarga, y de ella resultaron 27 personas muertas y bastantes heridos. Con esto puede calcularse si ha podido haber aquí esas descargas, que tan poco efecto han producido, siendo de todos conocido lo que son las armas de precision, y que á la distancia en que se debieron hacer los disparos hubieran producido muchísimas más lesiones.»

Tomando la palabra despues el Sr. General Aleson, conde de la Peña del Moro, habló así:

«He pedido la palabra con motivo de una alusion que me ha hecho el Sr. Gasset al hablar de un suceso que tuvo lugar como S. S. lo ha referido. Yo estaba entónces en la Coruña, y quien se encontró en aquel punto fué el Comandante general, que por cierto es uno de los Brigadieres más bizarros y valientes del ejército. Aquel hecho no tuvo nada de politico, pues lo que sucedió fué que se reunieron unos 3,000 paisanos de la provincia de Lugo en la apariencia con un objeto distinto del que en realidad llevaban.

»La tesorería tenia unos cuantos millones, y entre ellos habia un millon en cuartos, cantidad que por su gran volúmen no estaba bien guardada, y el ob-

jeto verdadero de aquella gente era ver como se apoderaban de los cuartos. No habia allí más que una compañía de granaderos del regimiento del Príncipe, cuya mayor parte se destinaron para guardar el dinero, quedando solo disponibles 27 hombres con el Capitan de la compañía.

»Los paisanos se reunieron en la plaza y principiaron á hostilizar á todo el mundo. El Comandante ó Gobernador militar empezó á arengarles en gallego con objeto de contenerlos; pero cuanto más se les decía, era peor. Empezaron á tirar piedras, y dieron con una en el pecho al Comandante general. Entónces se mandó hacer una descarga quedando tendidos 27, y el escándalo concluyó. Si yo hubiese estado allí, probablemente hubiese tenido ménos paciencia, pues jamás he permitido que las armas queden en mal lugar.»

Últimamente, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, D. Luis Gonzalez Brabo, se produjo en estos términos al hablar del mismo suceso de Galicia:

«Yo estoy muy distante de aprobar estos ejemplos; pero tengo motivo para citarlos, y todavía más otro ocurrido en España no hace muchos años. El Sr. Gasset ha aludido á cierto motin que hubo en una capital de Lugo; y yo, ampliando la alusion, recordaré que tratándose del reparto de las contribuciones, las gentes del campo se dirigieron á la capital reclamando que se hiciera otra distribucion más equitativa.

»Se apoderaron de una barrera y algun edificio; y no habiéndose disuelto ante las intimaciones de la fuerza pública, fueron acometidos por ésta, y dispersados despues de sufrir bastante pérdida. Y sin embargo, señores, aquellos amotinados, segun confesaba el mismo Gobernador en su parte, tenían perfecta razon en sus quejas.»

Las palabras del Sr. Gonzalez Brabo nos relevan de una impugnacion odiosa tratándose de una persona tan respetable como el Sr. General Aleson y que así como su noble, piadosa y distinguida señora, dejó en el país gallego muy hondas simpatías. Pero hu-

biéramos entrado en esa impugnación sin duda, porque la honra de nuestro leal, sufrido y laborioso país está muy por encima de toda humana consideración. Cultivadores pacíficos de la tierra y, poco ó mucho, todos en alguna manera propietarios como lo son los paisanos de Galicia, no se reúnen, no pueden reunirse en número de tres mil con el objeto real ni aparente de robar á nadie. Decididos á la pelea, supondríales muy poco la descarga de 27 fusiles. De su valor responden todavialos sillares del Puente de S. Payo y las triunfantes banderas del 4.º ejército mandado por Wellington. Es ageno de su carácter y virtudes el repugnante crimen que oyó el Senado y en esa historia desconoce ó olvidó por completo la proverbial honradez de estos habitantes, quien tan mal de ellos ha informado al Sr. General Aleson. Si ya sobre este suceso no mediasen las vindicadoras palabras del Sr. Gonzalez Brabo y la confesion del propio Gobernador de Lugo, no temeríamos que desde ahora se abriese un juicio el más solemne para el esclarecimiento de la verdad histórica, relativamente á un hecho desfigurado, con el cual se intentó manchar la inmaculada frente de nuestra Galicia, pura y brillante como los astros del cielo.

Las palabras del Sr. Gonzalez Brabo contra semejante acusacion de tres mil hombres, no han tenido réplica alguna en la alta cámara.

En nombre de todo este honrado cuanto sufrido y desgraciado país, damos las gracias al Sr. Gonzalez Brabo por la vindicacion de la honra de Galicia, resultante de aquellas nobles palabras, tanto más dignas de aprecio y elevada estima para nosotros, cuanto no han salido de los lábios de ningun senador hijo de este antiguo reino; cuya natural defensa, si la hubiesen tomado, no sería tal vez considerada por algunos tan imparcial y desinteresada como la que se desprende de la ampliacion que á lo aludido respecto de los sucesos de Lugo, ha dado el elocuente Ministro. Sea en buen hora, ya que Dios lo permite, desventurada nuestra patria; pero siga cual siempre caminando por el sendero de los siglos con la frente alzada, pura y brillante como los astros del cielo.

Como Director y por la Redaccion,

ANTONIO DE LA IGLESIA.

16.

(Folio 10 del M. S. original del Cancionero de Baena.) (1)

Esta cantiga fiso el dicho alfonso alvares de villasandino a la dicha doña juana de ssosa, e disen que le diro el Rey don enrique el viejo que pues le avya dicho a ella en esta cantyga acabada ffermosura, que ya non fallarya mas loores que decir della.

Acabada ffermosura,
esmerado señorio,
gentylesa e alto brio
me foy demostrar ventura;
dona de noble figura,
estremada en seu fallar,
esta quis Deus estremar
e conplir de grant cordura.

Paños de grant onestade
aquesta señor vestya,
orlados en cortessya,
afforrados en bondade.
brosaduras de beldade
non avyen otra labor,
sy non canto Deus e amor
obraron con lealtade.

En la cibdat poderrossa
onde seneca ffuy nado,
en un jardin muyto onrado
vy primo a esta rrosa
tan onesta e tan graciosa,
que vos non posso diser
de seu lindo parecer,
su vista noble amorosa.

¡Deus! qué ben aventurado
seria quen sempre onesse
tal señor que obedecesse
ssendo egual en su estado;
mas non so en mal pecado
pero guardando sseu ben,
dona que tal poder ten
loaré ssempre de grado.

(1) Véanse las notas de la pág. 84 de este tomo.

17.

Esta cantiga fyxso el dicho alfonso alvares
por amor e loores de la dicha doña juana.

As doncellas denlle onor
a esta noble flor de lys,
e damas d'este pays
loan su pres e loor:
syn pavor
seu servidor
quero ser leal, provado:
ben me plas e soy pagado
en la servir por señor.

Syempre seré en seu mandado
da plus bela que jamay
vy, nin ulla altra non say
de tal donayre acabado.
esforzado
en tal estado
biorey, poys tal poder ten
o amor, que me manten
ledo e triste syn meu grado.

O seu nome delycado
daquesta rrossa novela
corteys, plasenter e bela
me fas byvir consolado:
apartado,
enamorado
andarey syrviendo a questa
rrosa de gentyl floresta,
e flor de muy lyndo prado.

Como syrvo omildosso
en su merced you morré,
da que ten pres tod mo seu
con seu vyssso muy gracioso:
muy pensosso
e deseosso
Andaré fasta que veia
a muy noble a quen deseia
o meu corazon cuydosso.

Synida.

Poderoso
amor briosso,
non querás que tanto scia

miña grant cuyta sobeia,
por que eu nonbrar non oso.

18.

Esta cantiga fiso el dicho alfonso alvares de
villasandino, por amor e loores de la di-
cha doña juana de sossa.

Crueldat e trocamento
con trystesa me conquiso:
pois me lexa quen me prisso,
ia non sey anparamento.

Non ha grant tenpo pasado
que fuy preso en seu poder
de amor, que por seu grado
me mandó obedescer
dona de muy grant valya,
acabada en cortessya,
a quen syrvo todavva
e loé syn salymento.

Muytos vy que la servian
e serven e servirán;
otros vy que mal disyan,
mal disen o mal dirán
a mí por que fuy ossado
de loar su alto estado,
mas agora, mal pecado,
veio otro mudamento.

Cuydo ser por lealdade
de miña señor ben quisso,
mas beio por crueldade
o meu corazon conquiso:
por eu mal digo ventura
a quen obra demesura,
poys tan lynda criatura
olvidó su alabamento.

Pero grant cuyta forzada
me fas diser quanto digo:
¡Deus ensalce a muyto onrada
e confonda o mal amigo!
esto digo eu por quem
non deseia o meu ben:

poys me mal catan por en,
morrey syu merecimiento.

BELLAS ARTES.

MODELO DE LA SAGRADA CENA

DEL SR. SAN MARTIN.

Ha regresado de Italia este notable escultor gallego, á donde habia ido pensionado por las cuatro provincias de Galicia á fin de dar desarrollo y perfeccionar su boceto para la obra que el Excmo. Ayuntamiento de Santiago le encomendó. Esta obra, segun tienen noticia nuestros lectores, es la Sagrada Cena que en la procesion titulada de la Institucion del Santísimo Sacramento, costea y preside aquella distinguida corporacion en la tarde del Juéves Santo. Parece que el escultor no ha ido en vano al mar de las Bellas Artes, á la tierra de Italia, en fin, donde hasta el aire que se respira es creador de artisticas bellezas. Nacer en Italia y no ser artista ó no comprenderlo, es imposible. Ir á Italia un artista y no perfeccionar sus disposiciones, ir á Italia un curioso y no ser arrastrado por el magnetismo celestial del arte, es que el uno llevaba injustamente el nombre de artista y el otro era sordo y ciego.

San Martín que es verdadero artista sacó el natural fruto de su expedicion á Italia. El modelo de su obra es de dimension, mitad del tamaño natural. No tiene más ya que duplicar sus medidas para dar á su escultura las proporciones que desde un principio se le pidieron. Si bueno parecia el boceto del certámen de que dimos cuenta en nuestra GALICIA, claro es que mejor ha de parecer ahora visto su mayor desarrollo y corregido y perfeccionado el primitivo pensamiento en el modelo en donde pueden apreciarse detalles que á un boceto, delirio fuera pedirlos.

Tenemos, pues, ya al artista entre nosotros y al bello modelo por donde se va á cincelar la obra de arte que San Martín dejará á su patria para una tierna recordacion á lo futuro, cual ahora la hacemos de otros génios, por el San José de Felipe de Castro en el Cármen de Padron y las sentimentales ó nobles esculturas de Hernandez y de Ferreiro en la ciudad de Santiago.

Para ello es necesario, es indispensable que el artista San Martín eleve cuanto sea posible su genio, sirviéndole las mismas contrariedades para remontar su espíritu en la ejecucion de su obra. Que al verla

el porvenir la mire con delicia. Que al mirarla el porvenir recuerde con gloria el genio del artista nuestro. Así y no de otro modo conquistará San Martín la suspirada inmortalidad.

Pero es necesario por de pronto huir de pensamientos pequeños, raquíticos ó miserios de que nadie acaso dejó una vez de verse asaltado por un momento en el mundo de la imperfeccion y de la miseria. Hasta los más grandes hombres han caido por algun instante bajo la tiranía de la rebelde materia, enemiga siempre de todo lo noble y grande.

En el caso presente, se nos asegura que el Sr. San Martín se inclina ya á dar á su obra mezquinas proporciones por temor de que no haya puerta por donde la Mesa pueda entrar ni salir, ni tampoco calle por donde no tropiece; y esto le retrae de dar á su obra el tamaño natural, segun desde un principio se exigió, y segun el unánime consentimiento de todos cuantos por estas cosas se interesan en Santiago y en el antiguo reino de Galicia. Se dice más y es que la obra ya no llevará otras dimensiones que el tamaño de su modelo, es decir, la mitad del natural.

Nos atrevemos á aconsejar al artista que rechace con la mayor energia semejante tentacion. Todo lo que sea aumentar un punto del tamaño natural en una obra que principalmente ha de ser vista de lejos en plazas y calles, es dar ilusion y cautivar al espectador; así como por el contrario su disminucion la irá reduciendo á muy escasa importancia para el principal objeto á que se le destina. Esa reduccion, por otra parte, se interpretará siniestramente por el público; y no hay verdaderamente, á nuestro entender, una razon plausible para semejante reduccion en tanto que el arte y el ingenio proporcionen los medios de remediarla.

Aun prescindiendo de que se pueden elegir anchas puertas, y calles espaciosas lo bastante para el paso de la Cena y su procesion; puede construirse la Mesa de manera que la prolongada herradura de su forma se estreche ó anchee segun se necesite, como se cierra y abre un compás; facilitándose mejor la abertura y cierre, si el plegado se hace girar sobre dos ó cuatro puntos en los espacios ó líneas divisorias de grupos: con lo cual la Mesa en la estancia ó templo en que se deposite, no ofrecerá dificultad para abrirse hasta el punto del modelo y más aun, si se quiere ó precisa, hasta dejarla casi como representa el cuadro de la de Leonardo Vinci; mientras en calles angostas se podrá plegar hasta el extremo de pasar por ellas con holgura suficiente.

De este modo, no decimos en las calles de Santia-

go por donde acostumbra pasar esta procesion, en que la mayor estrechura, excepto la de la Via-Sacra, que evitarse puede, está en la Rua del Villar á luego de la casa del Dean y no mide ménos de diez piés y nueve pulgadas; pero en otra poblacion cualquiera, y por la de la misma Via-Sacra de Santiago, que es de ocho piés y seis pulgadas y media, no es imposible sacar el paso de la Mesa de los Apóstoles, aunque las figuras sean del tamaño natural, como se le fijaron al Sr. San Martin, y como está obligado á cincelarlas. Respecto del mecanismo, y tambien del anda ó carroza en que habrán de conducirse, no decimos el ingenioso artista Sr. San Martin; pero cualquier profesor carpintero ó ebanista de Santiago, dará facilísima solucion á ese problema. Que no se presenten, pues, excusas ni pretextos por nadie, sea de la condicion que quiera, á fin de achicar ese pensamiento que nació grande y hermoso, y que al parecer ahora trata de dejarse enano y consumido. Hasta no comprendemos cómo el Sr. San Martin se deja arrastrar de una sujestion tan enemiga del buen efecto que puede tener su obra con el desarrollo que desde un principio se le ha fijado y estaba en la conciencia y ánimo de la Alcaldía, del Ayuntamiento, del Jurado, de las Diputaciones provinciales, del pueblo santiagués y en fin de la Galicia entera y de su prensa, que se habian entusiasmado verdaderamente en virtud de ese proyecto que á seguir por la actual senda del achicamiento malhadado, pudiera llegar á convertirse en dige.

Para que no suceda, es menester que todos nos revistamos de un severo y santo patriotismo, oyendo al Jurado y á la prensa donde ántes de resolver la cuestion, se debata con firmeza y verdadero interés un asunto que luego ya no tendrá remedio humano y todos los sacrificios y estudios, serán punto ménos que perdidos.

Si la puerta del templo de S. Payo de donde modernamente sale dicha procesion, por tener sólo ocho piés y tres pulgadas y media de anchura, no se considera suficiente, que sirva la de S. Francisco que tiene once piés y cuatro pulgadas.

Si es rodada el anda de la Cena y no se quiere perder la posesion de entrar el Juéves Santo el Ayuntamiento y demás por la escalinata del Obradoiro en la catedral, puede el paso continuar por fuera á esperar la procesion bajo la otra escalinata de la Platería. En fin, no hay en todo ello sinó tener una firme y sana voluntad y todos los escrúpulos, que no son más que escrúpulos, se vencen.

Esperamos, pues, que el tan ilustrado como celoso

y recto señor Alcalde actual de Santiago, las corporaciones y personas competentes que con él se hallan en contacto cada dia, sobre todo el Sr. San Martin, se esforzarán hasta el grado de contener la tentacion de amenguar el tamaño asi como la importancia de un trabajo artistico que aun ántes de ejecutarse adquirió celebridad en Galicia y fuera. Aumentar sobre el tamaño natural algun punto, es, repetimos, dar á la obra, con las demás cualidades artisticas, la proporcion y mérito que debe tener para producir efecto en las calles y plazas. Ya que no se pueda conceder ese aumento del tamaño natural, que al ménos éste no se disminuya, porque el efecto padecería en proporcion de la rebaja y esto es lo que no conviene al Sr. San Martin, artisticamente hablando; lo que no debe hacer en virtud de lo pactado en el certámen; lo que el país no ha de buen grado consentir, y contra lo cual finalmente, á la prensa toca entablar desde ahora para entónces la más solemne protesta.

Si algun inconveniente quisiese todavía rebuscarse para una oposicion sistemática contra nuestras indicaciones, confiamos en que nos será posible resolverlas contando con el patriotismo y buena fé que nos guian, ya que no con todas las luces de la inteligencia con que otros á nuestro lado, defendiendo la misma causa, en un instante lograrían el lauro de la victoria desviando inmediatamente del mal camino á quien se le habia trazado el que conduce al verdadero fin del artistico monumento.

Es preciso que el Sr. San Martin se convenza, por último, que su Mesa que habrá de tener toda la precision necesaria en situacion de depósito, ó cuando fuere llevada por calles de bastante anchura, no es menester que en las angostas ofrezca la precision misma, no siendo tal estado, como no es, el normal de la composicion; ni tampoco por él se juzgará del escultor, ni ménos dará tiempo á que sea examinada más que en globo por los pocos circunstantes que al vuelo puedan reconocerla en semejantes estrechuras; y que si el actual modelo se opone en algun accesorio, que pequeño será, al juego de cerrar y abrir un poco la herradura, á tiempo se está todavía, pues que aun no se ha empezado á ejecutar en madera, á tiempo se está de introducir cualquiera modificacion que importare: así como sin duda y aun aparte de este incidente, y tambien con él, irá efectuando el Sr. San Martin cuantas reformas interesantes naturalmente se le vayan ocurriendo en el curso de la obra hasta terminarla con el último golpe de efecto despues del cual se la entregue á la lija.

A pesar de lo resuelto de que la obra sea cincelada en madera de pino, creemos que el Sr. San Martín excluya de esta resolución las cabezas y extremos del Apostolado, á los que dará otra madera más resistente, que no salte ó astille al menor golpe. El castaño presenta mejores condiciones para la perpetuidad de ese trabajo que en madera como la del pino se vería lleno de mutilaciones horribles ya en los primeros años ó con impías restauraciones que vendrían á adulterar por completo partes tan esenciales como semblantes y manos del Redentor y los Apóstoles.

Sabe el Sr. San Martín, sabe el pueblo de Santiago, y conoce toda Galicia, que nosotros en el particular no deseamos otra cosa que esa obra, en que en cierto modo nos hallamos comprometidos, y con nosotros el país entero, salga con todo el lucimiento y magestad que son de esperar del genio del artista y del celo de las Autoridades que se la encomendaron, ó la protegieron.

ANTONIO DE LA IGLESIA.

LA FELICIDAD.

Sostengo que la palabra *ventura* no significa una realidad sinó una halagüeña utopía con la cual tratamos de consolarnos de los desengaños de la vida—exclamaba Flavio golpeando con su copa llena de *champagne* la mesa cubierta de selectos manjares que dispusiera en obsequio de sus predilectos amigos. Niego que haya un solo mortal en la tierra completamente contento con su suerte. Y mientras nos falta algo para la perfecta satisfacción, claro está que nos sonrie la ilusión hermosa á quien llamamos *dicha*.

—Pues yo, por el contrario, no creo imposible ser feliz—replicó Calisto, jóven positivista á más no poder. Por mi parte, bastaría para considerarme tal obtener, como Felipe, la mano de una rica heredera. Tiempo hace que ando á caza de una dote, y el diablo mezclándose en el asunto frustra siempre mi laudable proyecto. Cuando tantos pervertidos Tenorios insultan impunemente el ara nupcial, este hombre timorato, que devotamente lo venera, no encuentra ni siquiera una Eva agostada que lo admita en un paraíso cuyos árboles produzcan frutos de oro y pedrería, como los de aquellos cuentecillos que adormecieron la feroz venganza del Sultan Shobriar. Incomprensible es, verdaderamente, el sexo femenino. Acusa de egoísmo al maduro celibatario y se mofa á la vez de quien ansia pertenecer al catálogo de los maridos, limitando sus exigencias á la suma dotal. Asombraos, amigos, de mi adversa estrella. Una viuda sesentona acaba de responder á un billete amoroso que le dirigí regalándome unas calabazas que se me han in-

digestado de un modo atroz. Dolido de mi fatal destino una pobre huérfana de veinte Abriles que vegeta al amparo de la opulenta y vetusta Andrómaca, pretendió consolarme de tal horrible *fiasco*. Qué insolente audacia, compañeros! Atreverse á pensar que sus atractivos compensarian su inopia á los ojos de una persona de mi sensatez! Unicamente los tontos se enamoran en el día hasta el punto de olvidar su conveniencia. Juzgué un agravio, por lo mismo, las aspiraciones de la jóven, y la envolví en el ódio que ahora profeso á la anciana, que apesar de su fecha y de su facha, como dice Breton, se indigna de que la obsequien por sus doblones. Oh! Insensatos mortales! Casi todos flaqueais ó más bien flaqueamos por el lado de la razón. Bien haya por consiguiente Felipe, que conciliando el amor con el juicio, *coburgara* con una muchacha agradable!.....

—No me gusta mucho, sin embargo, deber mi propiedad á una muger que me someterá á una especie de dependencia respecto á su acaudalada familia, exclamó Felipe presuroso. Proferiría, lo confieso, ser rey, á esposo de una reina. Envidia, Calisto, á Gustavo que sin necesidad de esclavizarlo nada en el oro, y no á mí que á buscarlo voy entre cadenas conyugales. Él es la *vera efigies* del hombre afortunado.

Te engañas al mirarme bajo tan favorable punto de vista—objetó Gustavo introduciendo los dedos en su flotante melena para comunicarle poético desorden.—Cualquiera puede gozar de las comodidades que yo poseo, pero no así del aura popular, reservada para algunos pocos. Mi coche y mis lacayos no me libran de ser desconocido fuera de la Habana, interin Lamartine, que no tiene ni lacayos ni coche, oye preconizar su nombre en todos los ámbitos del mundo culto. Ahora bien, yo, que al par pulso un laud cuyos sonidos no salen del recinto de mi ciudad nativa, cambiaría regocijado mis pingües rentas por un rayo de la refulgente aureola del gran escritor. Mi riqueza se encuentra al alcance de un especulador vulgar; la suya sólo la proporciona el genio, inestimable tesoro de los predilectos de Dios. En una palabra, de los infinitos extravíos de Nerón disculpo aquel que le impelia á despojarse de la púrpura romana para solicitar en el círculo de asalariados corifeos los aplausos de la multitud. La celebridad, en mi concepto, constituye la dicha. Ved, pues, cuán distante estoy de ella!

—Sorpresa me causa, Gustavo, oír hablar á V. en semejantes términos—observó á su vez un elegante cincuenta que teniendo las patillas y usando faja para contener el desarrollo de su abdómen, se esfuerza en ocultar los estragos de la vejez.—Oh! Jóven! Cuando las arrugas surquen tu frente, las canas sustituyan á tus negros cabellos y la obesidad ó el acartonamiento te amenacen, comprenderás que los humanos son venturosos en la situación más difícil mientras tienen lejos la ancianidad!

—Pienso á mi turno, de diverso modo que V., don Jorge—añadió Justo riéndose.—Siendo la juventud época de borrascas, luchas y agitaciones, ¿por qué hemos de compadecer al venerable Filemon, que á la

sombra de un pasado puro y respetable descansa de las fatigas que producen las pasiones turbulentas? Los placeres que suministran los delirios sensuales, la disipacion y la boga pública, no logran satisfacer el alma; pero los que experimenta el buen padre de familia cuya senectud colma de bendiciones una prole honrada, agradecida y ejemplar, le dan idea en la tierra de la felicidad del cielo. Hay, no obstante, un doncel prematuramente escéptico y materializado según la moda del día, cuya suerte envidio, á pesar de pesares. Ese individuo que osa negar ingratamente la faz propicia de su excelente patrimonio, es Flavio.

—Yo!—gritó el postrero sofocando un bostezo de fastidio.—Te burlas de mí, Justo, ó Baco te ha ofuscado el entendimiento.

—Mi razon me conserva, á Dios gracias, mi lucidez, me manifiesta tus ventajas y mis contras. La orfandad me abruma, y tú en el seno de amorosos padres recibes perennemente sus caricias; yo trabajo para ganar la subsistencia, y tú en brazos de la abundancia no necesitas afanarte para obtener el pan cotidiano; yo adoro desesperanzado á la encantadora Sofia, y tú sin gran empeño has conseguido su preciosa amistad. ¿No forman, dime, fuerte contraste tu destino y el mio?

—Bah!—murmuró Flavio apurando su copa.—Seré yo acaso feliz sin saberlo?—Sí, como muchos otros—agregó Justo suspirando.

Prorrumpió Flavio al oírlo en irónica carcajada y llenando su copa nuevamente, brindó por Diógenes que halló la Felicidad escondida dentro de un tonel. Despues cada uno de los circunstantes continuó contemplando á la codiciada diosa bajo distinto aspecto, desdeñando su estado para ambicionar uno superior, y olvidándose de buscar lo que anhelaba—en la moderacion de los deseos, en el dominio de las pasiones, y en la apreciacion de los bienes que descubren la filosofía y la virtud en la más modesta esfera.

A la siguiente tarde paseábase Flavio con Sofia por los jardines de una hermosa quinta del Cerro. Reciente chubasco habia lavado la arboleda revistiéndola del espléndido verdor de la esmeralda; el faro de eterna luz reemplazaba la pasada lluvia con otras de fúlgidos rayos, y la naturaleza tropical ostentaba su gracia vigorosa hasta en la florecilla que levantaba su tallo entre la yerba, hasta en la mariposa abigarrada que giraba locamente en el aire. Pero léjos de admirar Flavio aquel magnífico espectáculo, quejábase del ardor del sol y de la humedad que todavía se notaba en las callejuelas del jardin.

Respecto á Sofia corria bajo los árboles con la ligereza de una sílfide. Estaba tan alegre! Valido Flavio de la antigua familiaridad que les unia, le habia pedido una entrevista á solas, que observaban los deudos de la doncella desde el atrio de la quinta cómoda y romántica. Flavio iba á revelarle sin duda el dulce secreto que ella creia haber adivinado. A esta idea tenía sus delicadas mejillas un carmin brillante como el de las rosas que mecía el céfiro en torno suyo. Y por no repetir la cansada metáfora de que el cielo le pareció entónces más azul, la brisa más deliciosa, el

día más claro, etc., diré que su ingénuo alborozo lo embelleció todo, incluso sus amables facciones.

Comunicábale seduccion tan irresistible su confianza inocente, que durante un momento pensó Flavio en realizar su esperanza. Pero su receloso espíritu mataba siempre la ilusion apénas nacia. En aquella virgen más linda y poética que las azucenas suavemente inclinadas para besar su pieccecito, distinguió de antemano á la desaliñada esposa que dedicada al prosáico materialismo de la vida diaria, desabogaria su mal humor con acentos desapacibles. Vióse tambien á sí propio bostezando maritalmente á su lado ó acallando el lloro de impertinentes chiquillos, y horrorizado con semejante perspectiva, dijo á su ruborizada interlocutora:

—Me interesa tanto, querida amiga, el porvenir de V. que me he propuesto hacerle aceptar las honradas pretensiones de Justo, cuya constancia y ferviente amor merecen alcanzar de V. dulcísima recompensa.

Una lágrima asomó á los apacibles ojos de Sofia, gota de rocío creada por la santa ilusion que se desvanecía ante la dura realidad. Recogieronla los ángeles para que no la profanaran las miradas de los hombres, y aunque Flavio divisó su huella en las húmedas pestañas de la jóven, no apreció suficientemente la fuente generosa de donde brotaba. Y como cuando el corazon sufre se abre con mayor facilidad á los consuelos de la simpatía, á los pocos meses penetraba Sofia en el templo nupcial con el buen Justo, interin Flavio continuaba entregando su alma y su cuerpo al torbellino mundano.

Sediento, sobre todo de emociones, colocaba tan ciegamente sus afectos, que luego atribuía á la maldad humana los resultados de su ofuscacion. Si elogía sus amigos entre sus compañeros de desorden, ¿cómo extrañar que lo engañasen y vendieran? Si no buscaba virtudes en la muger á quien rendia homenaje, ¿cómo sorprenderse de que tropezara con más Dalilas que Porcias? Si no sabia, en fin, agradecer las mercedes de que lo colmaba Dios, prolongando la existencia de sus padres, conservándole la salud, y suministrándole la independiente medianía que, según el filósofo de Ginebra, constituye la mejor de las categorías sociales, ¿cómo esperar que cesaran de repetir sus escépticos lábios: «La felicidad no habita en la tierra?»

Ansiando Flavio llamar la atencion de cualquier modo, daba háquicos festines, colmaba de regalos á la actriz, ó cantante, más en boga y se lanzaba en pos de peligrosas aventuras. Necesitaba ponerse en evidencia para vislumbrar la satisfaccion personal como fugitivo destello que á él llegaba en alas de un orgullo mal entendido. Cansada, pues, la fortuna de proteger á un insensato, volvióle al cabo la espalda. Un día que, habiendo leído á Plutarco, quiso Flavio imitar á Alejandro el Grande, montando un caballo indómito, castigó el fuerte bruto su temeridad arrojándolo al suelo tan violentamente, que lo trasladaron á su morada con dos costillas rotas. Al recibirlo bañado en sangre y en mortal palidez, experimentó su padre tan terrible sensacion que, ántes que el jóven se restableciera, yacía el anciano encerrado en el sepul-

cro. En cuanto á su madre, dió muestras de inmensa alegría presenciando la casi milagrosa salvacion del hijo de sus entrañas; pero no pudo resistir á la honda pesadumbre que le causó el fallecimiento de su compañero. Murió también, y Flavio se levantó huérfano del lecho de dolor donde su obstinada locura lo había precipitado.

Privado entónces del halago cariñoso de los respetables seres que lo amaran desde su infancia con infatigable abnegacion, comprendió que la felicidad había residido bajo su lecho durante los mejores años de su vida. Al abrirse en su corazon dos heridas incurables, confesó afligido que la ausencia de la pena es ya casi la ventura. Ciego, empero, aun respecto á los elementos propicios que le restaban, prosiguió desatinada carrera. Cierta noche osó escalar los balcones de una señora casada que le souriera con coquetaría. En acecho el marido, lo precipitó desde la vertiginosa altura como á un vil ladron, y, esta vez, Flavio, en lugar de romperse otra costilla, recibió un fuerte golpe en el pecho, que, frustrando la ciencia de los principales médicos de la Habana, le produjo una rápida tisis.

Oyendo pronunciar á espertos facultativos su sentencia de muerte, se ha convencido Flavio, pues, de que había sido tan dichoso como el hombre puede serlo cuando en el círculo de su amante familia, objeto de la virginal preferencia de Sofia y dueño de una salud robusta, se quejaba á impulsos de un fastidio culpable. Ya no ve en el sol al astro devorante que ántes mortificaba su molicie de sibarita, ni en la noche á la siniestra protectora de secretos delitos. La idea de que pronto abandonará el mundo, ha trocado su descontento ingrato en sincera admiracion. Parécete ahora sablime la claridad matutina, en que ántes ni siquiera reparaba, y, al extender la madre de las sombras en el espacio sus velos misteriosos, alza al par la pupila enagenado hácia la estrellada techumbre donde se le figuran, como á los antiguos caldeos, los cuerpos luminosos que la pueblan, espejos destinados á reflejar el brillo inmortal del sol. Al despedirse de los bienes que desdeñó en un tiempo, se ha desprendido la espesa venda que obscurecia los ojos de su razon, y las galas de los campos, la animacion de las ciudades, los encantos de la música, el recreo de los libros instructivos y el afecto de los honrados corazones, que existe para quien merece inspirarlo, lo inducen á repetir, deplorando su larga ceguedad:

—La felicidad no nos huye cuando sabemos buscarla. ¡Loco de mí que he tardado tanto en descubrir esta sencilla verdad!

Recibiendo, en vez de los tiernos cuidados que su enfermedad exigia, las atenciones mercenarias de asalariados servidores y las breves y forzadas visitas de sus compañeros de disipacion, arrepintiése igualmente de haber rechazado la honesta predileccion de Sofia. Pero la compasiva jóven acudió á su auxilio con Justo, incapaz de echar en olvido que debía á la intercesion de la amistad, su ventura doméstica. Trasladando ámbos al pobre paciente á su tranquila morada, han rivalizado y rivalizan en el noble propósi-

to de suavizar su agonía lenta y dolorosa. Sofia lejos de haberse convertido en la áspera *menagere* que ardrá á Flavio, llena escrupulosamente sus obligaciones sin despojarse por eso del cinturón de las Gracias, y le manifiesta que juzgaba tan prosáica y triste la vida conyugal porque había estudiado sus escenas en viciosos cuadros. Aunque dos niños rien y juegan en el regazo de la jóven matrona, en lugar de asemejarse á los chicuelos impertinentes que hacen insostenible la infancia, completan como ángeles de sumision y dulzura la dicha de sus cariñosos padres que cifran en ellos las esperanzas de su porvenir. Un coro de bendiciones resuena además en torno de Sofia y Justo. Sin poseer riquezas distribuyen su peculio de manera que toque algo á los desvalidos, los cuales pagan su caridad con el reconocimiento, tan agradable á Dios. El dinero que Flavio arrojaba á criaturas incapaces de agradecerse, depositánlo ámbos esposos en manos probas que se elevan al cielo pidiendo al Hacedor premie á los que así cumplen cristianamente sus benéficos preceptos. En fin, ¡oh! Sofia, bella y adorable imágen de la muger sensata y buena! Siempre que circuida de asco y de gracia como á tu sexo corresponde, reclinas la cabeza de tus dos querubines sobre tu blanquísima falda, colocas tu mano en la de Justo y te pones á escuchar con suave paciencia la prolija historia del menesteroso, Flavio suspira y exclama contradiciendo sus antiguas creencias:

—Felicidad, tu existes para los corazones benévolos, religiosos y puros. De cuanto nos rodea brotan tus destellos, del cielo cuya luz nos regocija, de la campiña cuyo verdor nos deleita, y del alma simpática de nuestros semejantes cuya natural honradez no logra siempre destruir el vil egoísmo. Eterno Dios! Restitúyeme la salud, sálvame de la muerte, y no volveré á ultrajarte ni con lamentos inmotivados ni con negaciones injustas.

Lástima es que á menudo llegue tarde el arrepentimiento. El pobre Flavio á quien quizá al atravesar la Calzada del Cerro vereis pasearse en los portales de una preciosa quinta apoyado en el brazo de Justo, pretende en vano asirse de la vida que se le escapa. Está ético y cuando Justo y Sofia, para mitigar su pesadumbre, le hablan de la esfera misteriosa donde se reúnen los buenos y lo aguardan las almas de sus padres:

—Si, queridos míos—murmura avergonzado del llanto que inunda su rostro.—Sé perfectamente que bajamos á la tumba para remontarnos á la bienaventuranza; que la divina misericordia no posee límites, y que los respetables protectores de mi edad primera me esperan en mundo mejor. Pero morir tan jóven, haber apresurado neciamente el término de mi existir, haber sido feliz y no haberlo conocido, ah! eso supera á mi resignacion....!

Te he referido lo que precede, amiga lectora, para que goces del amor de la familia, de la paz del hogar doméstico, y de los recursos que para vivir conforme, abriga cada uno en sí mismo, sin acibarar con deseos infructuosos los bienes que despues de perdidos echarías inútilmente de ménos. Piensa ¡ay! que una

enfermedad puede arrebatarte de improviso la alegría destruyendo tu salud ó la de las personas que amas, que el verdadero infortunio acecha el momento de introducirse en tu domicilio, y en vez de quejarte por que fulanita luce joyas de que tu careces, ó participa de las fiestas á que no asistes tú, ó mira á sus plantas al galán que huye de las tuyas, considérate dichosa, ínterin no seas realmente desgraciada. ¿Acaso fulanita con su fausto y sus placeres disfruta de acabada satisfacción? No por cierto. Todo es relativo en la tierra; todos en la escala social ansiamos subir la grada que tenemos delante, y la distancia que separa un peldaño del otro es tan grande para el que se encuentra al pié de la escalera, como para el que se halla cerca de la cúspide. Convéncete, por último, de que con frecuencia somos felices sin conocerlo y aprovecha el tiempo sereno ántes que te demuestre la borrasca cuanto valia.

FELICIA.

El poeta gallego D. Vicente de Túrnes.

Con el más vivo dolor hemos recibido la noticia de la muerte de este popular poeta de Galicia, acaecida en Santiago el 19 de Enero último; pérdida irreparable para la literatura galáica y para el bien de este país que él amaba con el gran fondo de patriotismo verdadero que encerraba aquel pecho virtuoso y noble y vertía en intencionadas composiciones llenas de profundidad y gracia. Acerca de sus prendas como literato y como ciudadano, remitimos á nuestros lectores á la biografía de este notable hombre, que con el título de *Historia de un ciego*, se halla á la página 147 del tomo II de la GALICIA. Murió á los 78 años de edad, pues naci era el día 16 de Setiembre de 1786, habiendo tenido la desgracia de quedar ciego á los 26 años. En estos datos es en lo que únicamente debe corregirse la referida biografía de Túrnes segun dijimos ya en otra ocasion.

El cielo que ha querido probar la virtud de este gallego esclarecido, no le permitió disfrutar los encantos de la vistosa naturaleza en los vergeles que por el Oriente rodean su blanca casita de Santiago, al lado de sonora fuente, ni en los paisajes amenos y deleitosos que domina por todas partes su otra casa de campo de Santa Eulalia de Oza, con los cercanos pinares y robledas, mansion de tórtolas enamoradas y de celosos ruiñeñores, con los gentiles álamos á cuyos brazos

altísimos se encarama la vid delujosos pámpanos y de preñados racimos, mirándose en el espejo de cristalinos rios murmuradores y bulliciosos que bajan del Montouto venerable, y por los valles de Sáles y Recsende, cruzan y corren á descansar en el seno del Ulla caudaloso y taciturno.

Ah! sólo en lo florido de sus años pudo gozar alguna vez el poeta las bellezas y dulzuras de esa creacion del paraíso en los valles de Oza y de Vaamonde, de Vilaríño y de Luci. La sombra de los parrales del sendero, el hechizo de los pérsicos y manzanos en flor por todas partes, el deleite del soto de la romería con la transparente y sedosa copa de sus castaños, la magestad de la torre almenada del palacio del noble entre arrayanes y seculares cedros y cipreses, y por do quiera rompiendo por el ramage de la robleda umbrosa y de los olivos de paz, los campanarios de la propia y las inmediatas ó lejanas feligresias; bienes poseidos y perdidos fueron para el poeta, que nadie como quien lo es sabe estimarlos.

Quedábale aun el ambiente rico y embalsamado que allí iba á respirar dejando la ciudad en el estío, quedábale el murmurio de la fuente con quien entona su enamorada cancion el gilguerillo, el susurro de los limoneros del huerto cuyo azahar livan abejas laboriosas, el rumor del rio que durante la apacible noche se confundia con el apasionado canto del ruiñeñor de la floresta, el *alatala* triste y sentido de la virgen aldeana que apacienta los mansos bueyes en el lindero de esencia y flores, quedábanle, en fin, las tiernas auras del campo que acariciaban sus cabellos y refrescaban su frente pensadora, sentado en la solana de su mansion tranquila, al descender el sol por Occidente ocultándose tras los apartados montes de Lampay.

Mas aquel ambiente era alegre y vaporoso, aquella fuente era cristalina y se hallaba coronada de mirto y rosas, dentro de aquel huerto habia movilidad en las ramas, armonía y pureza en los colores, aquel rio claro tenia extensas praderías y sauces en sus riveras á los que iban á enredarse las yedras y zarzamoras y la madre selva galana, aquella aldeana virgen era en sus formas un modelo de gracia, suavidad y sentimiento que traía á la memoria las vírgenes de Rafael y de Murillo, y aquellas auras venian sonrosadas de la lontananza donde hácia Orien-

te se eleva al cielo la gran pirámide de las montañas, el monarca de los montes del centro de Galicia, el Pico-Sagro, teñido suavemente por los últimos rayos del sol; y venían moviendo las hojas del álamo desde los jardines de la Ulla, region de Eden, extendida por las frondosas é incomparables vertientes del Pico-Sagro y de las Dos Hermanas; y aquel cielo que con tanta predileccion mira estos valles, era transparente y bello, dorado su azul por un sol creador y limpio y estrellas de deslumbradores diamantes. Estos recuerdos ¡ay! de una dicha perdida que el oído y la memoria le presentaban, hicieron suspirar muchas veces su apenado corazón.

Aunque el poeta en la flor de sus años no pudo recrearse lo bastante en la magestad y hermosura de comarcas tan bendecidas, y aunque aquella pureza de tintas de las primeras impresiones de un alma de poeta fué manchada con el humo y la polvoreda de los combates en la guerra de nuestra Independencia gloriosa, vió lo bastante y mucho para sentir y llorar luego la pérdida de una dicha inmensurable.

Otra dicha para su corazón bondadoso era lo que vió su claro entendimiento, perfeccionado por los estudios de su brillante carrera. No pudo llegar más que á entrever realizado algo de lo que tan vivamente ansiaba su honrado corazón, y su cabeza ilustre concebía. La sociedad española, el mundo entero podían en la actualidad acercarse á una perfeccion de que todavía están lejos, perfeccion natural despues de tan asombrosos descubrimientos y tan hondas transformaciones.

El justo y clemente cielo que si bien no ha privado al poeta de los consuelos de la religion y de la familia, dándole amor y amparo en su hermano D. Antonio y una decorosa subsistencia que hizo más llevadera su angustiosa situacion, no ha permitido que volviese á ver la luz, ni que en su tiempo fuesen realizadas aun las concepciones de su talento en la querida patria. Son altísimos, inexcrutables los designios de Dios. Respetemos su voluntad divina, confiando en su misericordia, como se lo rogamos humilladamente, que el inmortal espíritu de Vicente de Túrnos, inmortal como lo será su nombre en la tierra, ha sido acogido en el seno del Padre y ve y goza por siempre en el mundo de la luz y de la verdad, en el cielo esplendí-

simo donde el árbol no pierde nunca sus flores y el bien general y propio se realiza en un día y permanece.

ANTONIO DE LA IGLESIA.

CONGRESO AGRÍCOLA GALLEGO.

SECCION III.

Proyectos de ley, informes y demás documentos interesantes sobre los que no tomó acuerdo el Congreso.

Proyecto de redencion de las rentas forales y modificacion en el contrato de foros, que satisfacen por completo los diferentes que se expresaron en el Congreso gallego.

Art. 1.º Se declaran en redencion todas las rentas y servicios procedentes del contrato de foro en Galicia.

Art. 2.º Se concede al colono ó llevador de los bienes forales el preferente derecho de redimir por seis años á contar desde la publicacion de esta ley en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 3.º Si los bienes forales estuviesen grabados con más de un dominio, hará el colono la redencion principiando por el primer dominio.

Art. 4.º El tipo de redencion será el de ciento por uno y medio en contratos hasta el año de 1600; el de 100 por cada 2 hasta 15 de Mayo de 1673; y el de 100 por cada 4 desde esta última fecha.

Art. 5.º El valor de las pensiones en especie, será la décima parte de la suma de los valores oficiales municipales que la especie ha tenido en el decenio último. Respecto al vino, el decenio se contará hasta 1853 en que apareció el oidium.

Art. 6.º El valor de los servicios personales (que algunos foros tambien contienen) se regulará por sus circunstancias, tomando por tipo un jornal á razon de 6 rs. por día.

Art. 7.º Pasados los seis años sin que el colono haga la redencion, se concede al señor ó dominio directo el derecho de consolidacion por igual número de años.

Art. 8.º Cuando el señor guste hacer uso de este derecho de consolidacion, que pedirá por perito ó por peritos electos en la forma ordinaria por los interesados, se le adjudique en bienes del colono ó llevador tanta porcion de éstos cuanta sea bastante á producir el mismo capital de sus rentas al tipo expresado, con más un ocho por ciento de aumento por contribuciones. Los bienes que resten despues de este pago, quedarán del colono en pleno dominio.

Art. 9.º La designacion de bienes para la consolidacion, será á eleccion del señor ó dominios, salvos la casa de habitacion, cuadras, pajares, era, terreno ad-

yacente á la primera, y una mitad de los prados todo lo que no se tocará, á no ser en el preciso caso de que no lleguen los otros bienes para satisfacer cumplidamente el derecho de consolidacion. Si hubiese necesidad de recurrir á estos bienes excepcionales, será la eleccion del colono.

Art. 10. Cuando por el documento de foro, apeo, prorateo ú otro documento público, consten de un modo claro los bienes forales, no podrán tomarse para la consolidacion otros distintos bienes, á no ser por conformidad de los interesados. Pero cuando no se presente título discretador de los bienes forales, se efectuará aquella en cualesquiera bienes que posea el llevador ó colono, con la excepcion del art. 8.º, entendiéndose sin perjuicio de tercero de mejor derecho y de la accion de saneamiento en su caso contra el colono y sucesores.

Art. 11. El derecho de consolidacion concedido al señor ó dominio directo, se concede tambien dentro del mismo término á los demás dominios utilitarios ó subforantes; y cualquiera de ellos podrá exigir que los que le antecedan, la requieran y obtengan por su orden de antigüedad, para poder obtener tambien la suya en la parte de bienes que aun resten.

Art. 12. Pasados los doce años sin que ni los colonos, ni los señores y más dominios utilitarios hubiesen pedido la redencion ó consolidacion, cesa el derecho de preferencia entre el colono y los dominios, y obtendrá la redencion ó la consolidacion el primero que la pida.

Art. 13. Todos los foros gallegos, aunque tengan cláusula expresa de temporeros, se declaran perpétuos, sin que por consiguiente puedan ser despojados los colonos, á no ser en los casos de falta de pago de la renta por tres años, notable desperfectacion en los bienes forales, ó fraude ú ocultacion del gravámen foral en la enagenacion ó hipoteca de alguna de sus partidas.

Art. 14. Cesará desde la publicacion de esta ley la accion solidaria para la cobranza de pensiones forales, quedando sólo existente la mancomunada.

Los prorateos que se efectuen despues de doce años, continuarán siendo por cuenta de los colonos como hasta aquí; pero si estos se espontaneasen á hacerlo entre sí amigablemente, con ofrecimiento de sujetarlo á la aprobacion de señorío en un juicio de conciliacion, y el señor ó dominio se opusiese á este económico modo de proceder, se entenderán los gastos por mitad entre éste y aquellos. El colono ó colonos podrán dimitir cuando les plazca las fincas forales á favor de los dominios, siempre que esta dimision la anuncien con un año de anticipacion, dejen los bienes en buen estado de cultivo, y sea general de todos los bienes. Tambien será admisible la dimision que haga un colono á favor del mayor llevador.

Art. 15. Toda cuestion sobre redencion ó consolidacion segun esta ley, se ventilará en acta verbal ante el Juez de paz con apelacion al de 1.º instancia: y sólo cuando el capital litigioso exceda de seis mil rs. se concederá á los interesados el recurso de súplica para ante la Audiencia del territorio, en donde se se-

guirán en estos expedientes los breves trámites señalados en la ley de E. C. para los juicios de menor cuantía.

Art. 16. Todo colono para ejercitar la accion de redencion, hasta elevarla á cumplido efecto, será considerado pobre en sentido legal; pero será responsable de las costas que motive al señor ó dominios, en el caso de condena.

Art. 17. El señor y dominios utilitarios usarán, para todos los casos de la presente ley, de papel sello 9.º de dos rs.

Art. 18. Los señores, dominios utilitarios y los colonos ó foreros, podrán convenirse en juicio de conciliacion sobre la redencion ó consolidacion; y este documento, con la debida especificacion de los bienes y su nuevo modo de ser, será suficiente título para su inscripcion en el registro de la propiedad.

Art. 19. Esta ley será publicada en la Gaceta oficial del Gobierno, en los Boletines de las cuatro provincias de Galicia, y se fijará además en la puerta de cada iglesia parroquial, entregando un ejemplar impreso á cada cabeza de familia.

Se suplica á la mesa se sirva admitir este proyecto de ley y acordar que pase en su día á la comision para su exámen y discusion, y que esto mismo conste en el acta.

Salon del Congreso gallego, 29 de Julio de 1864.— Miguel Salgado Membiola.

Ensayo de proyecto de ley relativo á la reforma de la ley hipotecaria, presentado por el representante del Excmo. Ayuntamiento de la Coruña en el Congreso agrícola de Santiago, al terminar su discurso del día 27 de Julio de 1864.

Art. 1.º Todos los instrumentos ya sean públicos ó privados en que se funden derechos reales, que se hubieren otorgado desde 1.º de Enero de 1830 en Galicia, Astúrias y la provincia de Leon hasta la fecha, se presentarán y admitirán precisamente al registro en la forma que se hallen y por el método y coste que estaba en práctica ántes de la publicacion de la Ley hipotecaria de 8 de Febrero de 1861, en libros separados y dentro del preciso término de tres años.

Art. 2.º Los anteriores hasta el año de 1768 y de allí en adelante, que contuviesen hipoteca, censo, fundacion vincular ú otra carga de carácter permanente, ya se refiera ésta á una ó muchas fincas, y que carezcan de inscripcion, se legalizarán con este requisito dentro del término de seis años en la misma forma que los del artículo precedente, pero sin devengar derechos á la hacienda pública; y ni unos ni otros cubierta esta falta, podrán ser rechazados por los registradores, consejeros, oficinas, juzgados ó tribunales para ningun efecto público ó privado.

Art. 3.º En ningun caso la falta de inscripcion anterior á nombre del que trasmita un derecho real, se-

rá motivo suficiente para no admitir á registro los documentos públicos ó cédulas simples traslativos de dominio ó en que se funden derechos reales.

Art. 4.º La nueva ley de 8 de Febrero de 1861, se aplicará solamente á los actos y documentos verificados desde la fecha de su publicación, pudiendo auxiliarse de las informaciones de testigos, vistas oculares ú otros medios legales de prueba para llegar al esclarecimiento de sus exigencias, de modo que en asuntos lícitos y con buena fé, jamás deje de verificarse la inscripción.

Salon de sesiones del Congreso agrícola gallego, en Santiago á 27 de Julio de 1864.

El representante del Excmo Ayuntamiento constitucional de la Coruña.—Laureano María Muñoz.

Dictámen del Colegio de abogados de Sarria, remitido por el decano á la comision del Congreso, sobre la reforma de la Ley hipotecaria.

Ni la Ley hipotecaria, ni la adicional propuesta, consienten legalizar la propiedad territorial.

Los foros de que tanto abunda Galicia, en el orden regular no discretan fincas, sinó que contienen un lugar acaserado á monte y á fonte: de esos contrataderiban los propietarios, quienes á su vez han transmitido á otros, reservándose lo que tenian por conveniente: todos esos propietarios, deseando perpetuar sus nombres y fortunas, generalmente han mejorado en tercio y quinto á sus hijos primogénitos, y éstos por avenimiento con los demás partícipes á quienes reintegraban en dinero, fueron quedándose así, sin inventario, ni otras formalidades. Por eso es que no hubo discretacion de fincas, ni se han inscrito, ni podido inscribirse en el Registro. De esto se deduce que la mayoría inmensa de la propiedad, ni aun se halla en condiciones de llevarse á él, al menos con los títulos de su procedencia por no ser posible su admision, mediante la carencia de los requisitos que se exigen; con la particularidad de que no se alcanzan términos hábiles para poder subsanar los defectos de aquellos por el transcurso del tiempo que, ejerciendo sus funciones propias, borró hasta la memoria de los contratantes y escribanos, aun prescindiendo de las alteraciones que son consiguientes. La triste consecuencia de esto es, que todos esos títulos de foro, mejoras, donaciones y más por el estilo, vienen á quedar como anulados.

Llegó, sin embargo, una época en que ha dominado la idea de efectuar partijas; así es que la propiedad ha llegado á fraccionarse en términos tales de aparecer fincas tasadas en 40, 30, 20, 10 y hasta en 6 reales, con particularidad tratándose de operaciones de prorrateo para la distribucion de renta. La suma dificultad que estos ofrecen, está á la vista de todos, mucho más si se considera que hay segundas, terceras y aun ulteriores imposiciones, que han venido á complicar todo y á embrollar la propiedad y los propie-

tarios de una manera harto lamentable. No es raro ver figurar 80, 100 ó más fincas para la renta de ocho ó diez fanegas. Tan anómalo es el estado de la propiedad, que casi puede decirse ser punto ménos que imposible formalizar acertadamente inscripciones con las circunstancias que se marcan y consignar las cargas en medio de tanta incertidumbre y embrollo; el cual habrá de trascender á los Registros llevado á rigor el artículo 96 de la Ley. El 20 de la misma puede considerarse como la causa originaria de la paralización de los contratos, y sin duda que el público veria con gusto la desaparicion de esos y otros varios.

De las anunciadas indicaciones se desprende la necesidad de representar á los cuerpos colegisladores y al Gobierno en demanda de un remedio eficaz, consistente en el aplazamiento de la ley por un término prudente que debe calcularse en veinte años, en cuyo intermedio se dicten otras preventivas y cuantas disposiciones sean convenientes, á fin de regularizar y hacer que vaya á los Registros en ese mismo intermedio la propiedad, abriendo al efecto nuevos libros con la mayor sencillez posible, y marcando á cada título un tipo de derechos, ó gratis si se dotasen los Registradores, y en que por los datos que la experiencia y adelantos suministren y le procuren, se simplifiquen y reduzcan así la Ley como el reglamento para su ejecucion.

Sistemas de rotacion del cultivo de las especies propuestas por el Sr. Planellas en la sesion de 28 de Julio.

1.º Para tierras de fondo y mediana consistencia. Rotacion trienal.

Maiz.—Siembra: 15 Abril á 15 Mayo.—Recoleccion: 15 Setiembre á 15 Octubre.

Trigo.—Siembra: 15 Noviembre á 24 Diciembre.—Recoleccion: Julio y primeros de Agosto.

Trébol.—Siembra: Agosto á 15 de Setiembre.—Recoleccion verde: Marzo y Abril.

Remolacha.—Siembra: Marzo, Abril y Mayo.—Recoleccion: de Octubre á Enero.

2.º Para tierras ligeras. Rotacion cuadrinal.

Patatas.—Plantacion: Febrero á Abril.—Recoleccion: Agosto y Setiembre.

Centeno.—Siembra: á fines de Noviembre y en Diciembre.—Recoleccion: Junio y primeros de Julio.

Heno de España.—Siembra: Agosto.—Recoleccion: Junio y Julio.

Nabo gallego.—Siembra: Primeros á 15 de Agosto.—Recoleccion: Noviembre á Febrero.

Maiz.—Siembra: 15 Abril á 15 Mayo.—Recoleccion: 15 Setiembre á 15 Octubre.

3.º Para tierras fuertes y húmedas. Rotacion trienal.

Habas.—Siembra: Marzo y Abril.—Recoleccion: Setiembre.

Trigo.—Siembra: 15 Noviembre á 24 Diciembre.—Recoleccion: Julio y primeros de Agosto.

Forrage verde (heno de España ó trébol encarnado).— Siembra: Agosto.—Recolección: Febrero y Marzo.

*Maíz.—*Siembra: 15 Abril á 15 Mayo.—Recolección: 15 Setiembre á 15 Octubre.

Estos sistemas se pueden combinar de diversas maneras y aun modificar con la introducción de alguna otra especie ya conocida ó nueva; pero la alteración que se aproximaría más á las costumbres del país, es en el 2.º haciéndole trienal por la supresión de la cosecha de heno de España.

En los cuadros anteriores se vé la sucesión de las épocas de siembra y recolección y los claros que quedan entre una y otra especie para en su tiempo practicar las labores, siempre indispensablemente mayores al principio de las rotaciones.

Al redactar este cuadro no puedo omitir otro sistema de rotación que el entendido agricultor Sr. Margáregui me ha comunicado y practicó con éxito en su granja de Noalla y es como sigue:

Patatas con abono.

Trigo sin él.

Nabo con abono.

Maíz sin él.

Yo no dudo de que producirá buenos resultados y por esto lo recomiendo á la consideración de los prácticos.—José Planellas.

(Se continuará.)

POESIA PREMIADA.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Examinadas detenidamente las 24 composiciones presentadas al concurso extraordinario abierto por esta corporación, á fin de solemnizar la memorable espontánea generosidad con que S. M. la REINA (Q. D. G.) ha cedido en beneficio del Estado las tres cuartas partes de su Real Patrimonio, se procedió en la junta de ayer á las votaciones correspondientes para la adjudicación del premio y el *accessit*, y de ellas resultó agraciada con el primero la que lleva á su cabeza el lema siguiente:

*Charitas non est ambitiosa,
non querit que sua sunt.*

San Pablo á los corintios, XIII, 5.

Abierto el pliego en cuya cubierta se leía el propio epígrafe, se halló ser autor de la obra premiada el Sr. D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

Para el *accessit*, ninguna composición obtuvo el número suficiente de votos; pero en consideración á que el mismo resultado del escrutinio hacia ver que entre ellas había algunas merecedoras de honorífica mención, y á que lo muy plausible del objeto aconse-

jaba también á la Academia dar alguna latitud al programa, se acordó otra votación secreta, encaminada á conceder dicha mención honorífica á las que lograsen mayoría absoluta de votos, y en efecto, á dos cupo esta distinción, á saber: la encabezada con el lema

*Avidi laudis, erant liberales preconice;
Volebant ingentem gloriam.....*

Salustio.

y la oda distinguida con este epígrafe:

*Virtus recludens immeritis mori
Cælum, negatá tentat iter vid.*

Horat.

La Academia ha acordado además publicar reunidas las obras últimamente indicadas, si obtuviese para ello la venia de sus autores, y entregar á cada uno de ellos 100 ejemplares de la edición. Al efecto, los mismos interesados, ó personas que legítimamente los representen, podrán desde luego manifestar su conformidad al infrascrito Secretario; y por si alguno reside fuera de la Corte, se concede para usar de este derecho un plazo que terminará á las tres de la tarde del día 5 de Junio próximo.

Madrid 19 de Mayo de 1865.—El Secretario perpetuo, Manuel Breton de los Herreros.

CASTILLO DE TENORIO.

SITIO Y RENDICION DEL MISMO POR PEDRO MADRUGA.

Por muerte del rey D. Enrique el IV, ocuparon el trono los señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel que tuvieron guerra sobre la sucesión con D. Alonso, rey de Portugal, que defendía la causa de doña Juana, hija del rey D. Enrique, por la sospecha de que no podría serlo, siendo impotente. En Galicia hubo muchos de parte de los Reyes Católicos y algunos de la de el Rey de Portugal, y el principal fué Pedro Álvarez de Sotomayor (alias Pedro Madruga) conde de Camiña, señor de el castillo y fortaleza de Sotomayor, que metió en Galicia mil y quinientos portugueses, á que juntó cuatro mil de sus vasallos y amigos y doscientos de á caballo, con el depravado intento de apoderarse de el reino luego que con alguna más gente que esperaba pudiese dejar fortalecido su castillo, y seguro de Gomez Ares de Probén, dueño de la fortaleza de Pazos de Probén, que estaba á una legua de distancia, de quien cautelosamente se recelaba, porque no tan solamente no habia asentido á su intento, sinó que repetidas veces se lo habia afeado. Era el ánimo de el conde de Camiña, desbaratar y demoler la fortaleza de Probén, asegurar su dueño y alejar de sí, cualquier enemigo

fuerte; y para más bien ejecutarlo, esparció la voz de que con todas sus fuerzas intentaba siliar el castillo y fortaleza de Tenorio, de que era dueño y señor Gregorio Tenorio de Godoy, tío del Gomez Ares de Probén.

Luego que esto llegó á noticia de Gregorio, metió en su fortaleza doscientos ballesteros, y piqueros, y cincuenta hidalgos parientes suyos, entre los cuales fué uno Antonio de Pazos de Berducido, suegro de Gomez Ares, que receloso de la ambicion de el Conde, tambien fortaleció su castillo para rechazarla en cualquiera acontecimiento. Sabia el Conde que luego que Gomez Ares sintiese apretado á su tío Gregorio en el asedio que le disponia su orgullo, abandonaria su castillo y saldria á la defensa de el de su tío: lo que así sucedió; pues aun bien no puso en ejecucion el Conde su depravada intencion, dando en diez dias seis asaltos fuertes al castillo de Tenorio, cuando Gomez Ares dejando el suyo á su muger con sus cuatro hijos Diego, Gomez, Fernando y Vasco, y cuarenta hombres vasallos suyos, salió en compañía de sus dos hermanos Jácome y Garcia con cincuenta hombres, y penetrando las estancias de Gonzalo Gomez de Abren, aliado de el Conde, llegó al amanecer y se coló con toda su gente en el castillo de Tenorio, á tiempo que iban en su alcance los enemigos conducidos de el rumor que habian sentido: fué bien recibido de su suegro y de su tío é inmediatamente hizo el juramento pleito homenaje que los demás caballeros hijos-dalgo habian hecho: que poniendo cada uno las manos sobre de un Crucifijo decia así: «Yo »N. juro á esta Cruz y figura de Nuestro Señor »Jesucristo de ser leal vasallo á los señores Reyes D. »Fernando y D.^a Isabel, defender su partido y este »castillo de Tenorio de el Conde de Camiña, ó morir »en la demanda, y si lo contrario fiziere, Dios no me »ayude, ni me tenga por hijo-dalgo gallego.» Hecho esto se ofrecieron todos al desempeño bajo el mando de Gregorio, como sugeto de más edad, autoridad é inteligencia en asuntos militares; se tomaron todas las medidas y precauciones necesarias á eludir todas las máximas de que se valia el Conde contra lo inexpugnable de el castillo de Tenorio é imponderable acreditado valor de los caballeros que le defendian.

Al punto que supo el Conde la resolucion de Gomez Ares de Probén, abandonando su castillo, envió para asaltarlo seis mil hombres. La señora lo defendió con el mayor valor; de que noticioso el Conde salió con más gente y combatiendo dia y noche sin cesar, asaltó el castillo al segundo dia con mucha pérdida de los suyos. La señora con veintiocho hombres que le habian quedado, se retiró á una de las torres de la fortaleza en que se resistió valerosamente por espacio de seis dias, al cabo de cuyo tiempo se rindió con casi toda la gente muerta, quedando con sus cuatro hijos prisionera de el malvado Madruga, quien al punto mandó quemar y demoler la fortaleza, en que fué víctima de la hoguera el precioso tesoro de los mejores papeles del reino que á costa de mucha fatiga habia recogido el obispo de Osma, tío de Gomez

Ares, á quien los habia regalado para decoro y magnificencia de su famosísimo archivo.

El Conde más que nunca lleno de soberbia y ambicion, se volvió al sitio de el castillo de Tenorio que por su situacion y construccion tan fuerte como magnífica defendia, á guerra galana, el valor incomparable de los sitiados: y viendo frustradas todas sus máximas, inútiles sus invenciones y decaído el ánimo de su gente, desbaratado el socorro que venia á los sitiados por Alvaro Alfonso de Figueroa y otros caballeros deudos y amigos, consiguió alentarla á un fuerte y vigoroso asalto, en que fué rechazado valerosamente, y desesperanzado de continuarlos con tanto riesgo de su vida y de los suyos por lo fuerte de las murallas, discurrió arruinarlas por la parte de afuera con varios artificios, de que recelosos los sitiados hicieron diferentes salidas. En una de ellas fueron muertos Gregorio Tenorio de Godoy, Jácome y Garcia Pazos de Probén, quedó herido el Conde y de parte á parte fué grande el número de unos y otros.

Por muerte de Gregorio, su hijo primogénito Felipe Tenorio de Godoy y los más caballeros, deudos y amigos que se hallaban dentro de el castillo, eligieron por su capitan y caudillo á Gomez Ares Pazos de Probén, que desempeñó su cargo hasta el último aliento, rebatiendo cuantas proposiciones ventajosas le hizo el Conde para que se entregase. Aunque éste cada vez hallaba más inexpugnable el castillo, jamás quiso desistir de su asedio, por más partidos y promesas que se le hicieron de orden de los señores Reyes Católicos. Por último, llegó á concebir lo imposible que seria rendir á los sitiados, sinó es por algun medio extraño; y no perdonando á cuantos le dictó su impio teson, mandó poner cuatro hocas al frente de el castillo, y junto á ellas á la muger y cuatro hijos de Gomez Ares, haciendo saber á éste que si al punto no se rendia, que serian sus ojos testigos de la afrentosa muerte que padecerian su muger y sus hijos que hasta allí habia tenido, aunque en calidad de prisioneros, con la mayor estimacion. Asomóse Gomez Ares á una ventana de el castillo, y contestando al Conde, le dijo: «Yo soy caballero hijo-dalgo gallego, leal vasallo á mi Rey y lo que tengo ofrecido »mantendré hasta la última gota de sangre, sin que »baste á lo contrario la inocente afrentosa muerte que »vas á dar á mi querida esposa y amados hijos: tú y »yo terminaremos nuestra fama; tú como infiel, tirano y cobarde valiéndote de medios inhumanos y »vergonzosos, al logro de tus infames intentos, y yo »como fiel caballero y vasallo leal anteponiendo á todo infortunio el honor con que peleo.»

Sorprendió al Conde tan honrosa respuesta que le hizo desistir de su infame tirana resolucion, contentándose con mandar echar un bando en que ofrecia mil florines á quien le entregase vivo á Gomez Ares y quinientos á quien le entregase muerto. Y por ahorrir tiempo, la misma noche que llegaron á la villa de Pontevedra los caballeros de el reino con un número grande de peones y ballesteros en socorro de los sitiados, á traicion de un esclavo, los asaltó Pedro Madruga. Sorprendidas las guardias y centinelas,

entró con su gente hasta lo interior de la fortaleza. Presintió Gomez Ares la traicion, echó mano á las armas, salió al encuentro á los enemigos, mató á diez de ellos. Siguiéronle valerosamente los demás caballeros. El combate fué sangriento y de parte á parte grande el número de heridos y de muertos; y entre éstos fué uno Gomez Ares, despues de haber peleado hasta el último aliento como habia ofrecido.

Rendida la fortaleza mandó el Conde quemarla y demolerla de el todo. El Felipe Tenorio se retiró á unas peñas inmediatas (que en gallego se llaman lages) en donde fabricó una especie de choza ó tienda, en la que le visitó el tirano y le propuso que respecto ni él ni sus hermanos tenian culpa de la resistencia de su padre, Gregorio Tenorio de Godoy, y de su primo el señor de Pazos de Probén, le restituiria sus tierras por foro de diez maravedis; á que le respondió Felipe, por formales palabras: «En pagar feudo a outro, a mé-nos que non sexa millor que eu, máis bèn quero «morrer como eston » Y así se quedó, vivió y murió en su tienda y mandó á sus hijos que de allí adelante, ni ellos ni sus descendientes se apellidasen Tenorio de Godoy, sino que tomasen su apellido de el sitio que los habia albergado que eran las peñas ó lages (y de ahí es la etimología de el lugar *da Lage*) hasta que mejorando de fortuna se tomase por alguno la justa satisfaccion de la inhumanidad y tropelia con que un tirano ladron le habia despojado de lo que le habia dado el cielo: así se cumplió hasta su cuarto ó quinto nieto el Dr. D. Pedro Solla de Godoy, en quien principiá á revivir el apellido de Godoy; cuyas armas son tres coronas, tres flores de lis, una estrella, un caballo adiestro y cinco jaqueles azules en campo dorado con estas letras: *VIRTUS OMNIA VINCIT*, como algunos escudos se ven en la casa y portal de el lugar da Lage, en donde he nacido yo, mis hermanos y ascendientes desde Felipe Tenorio de Godoy hasta la hora presente....

Felipe Tenorio de Godoy tuvo varios hermanos que en la destruccion de la fortaleza de su padre salieron á servir á los señores Reyes Católicos que los recibieron con particular amor y distincion. Uno de ellos fué Rodrigo de Godoy, alcaide de los castillos y fortaleza de la villa de Santaella, de quien son legítimos descendientes los condes de Valdelagrana que residen en el reino de Córdoba y conservan el apellido de Godoy y la memoria del solar á quien lo deben, con particular estimacion de todos los historiadores españoles.

Cuando se albergó en las peñas ó lages el Felipe Tenorio de Godoy, estaba casado y con crecida familia, y así no pudo hacer la fortuna que sus hermanos, aunque primogénito que sólo lo fué en la desgracia de su padre y sus descendientes de la con que murió. De este desgraciado caballero soy yo Padre mio, (1)

(1) Escribia el autor al P. M. Fr. Gregorio Escudero, benedictino y abad del Real monasterio de S. Pedro de Tenorio en polémica suscitada con motivo de posesion de aguas. (Nota de la Redaccion.)

legítimo descendiente y sucesor por línea recta de varon en varon, sin intermedio de hembra.... Y esas ruinas que hoy se denotan... en esas dos torres que están al frente de su monasterio, constituyen el solar mio á pesar de maledicencias que con todo lo demás haré constar por auténticos documentos que como escudos guardó contra Escuderos que no merecen serlo de la casa menor de el reino, por las apócrifas noticias de sus blasones y apellidos.....

Si es que V. R. lo ignora (como todo lo demás) no dejará de saber consultando á cualquiera de los sobredichos (1) que á los marqueses de Tenorio debe su monasterio el serlo con el nombre de coto de el Abad, coto Abad y hoy Cotobad de el dominio de los marqueses de Tenorio (transferido hoy en la casa de Sotomayor, por derivacion de el malvado Pedro Madruga) mucho ántes de las concesiones Reales que obtuvo para su subsistencia..... (2)

BENITO ANTONIO GODOY FIGUEROA.

LA CATEDRAL DE MONDOÑEDO.

Hemos leído con interés una erudita disertacion sobre *La Catedral de Mondoñedo* escrita por D. José de Villaamil y Castro; en ella se traza la historia de aquel antiguo templo; se hace su describeion minuciosa y exacta; se dan á conocer el coro y las pinturas murales que lo adornan, los accesorios, mobiliario, broncees y orfebrería, vestiduras y ropas sagradas; está ilustrada con seis láminas litografiadas que representan la planta general de la iglesia y la del coro, una pintura mural, algunas esculturas del antiguo retablo y otros objetos. En esta importante monografía demuestra el autor un caudal de conocimientos arqueológicos no comun en nuestra patria, en que este linage de estudios encuentra pocos aficionados. Felicitamos sinceramente al Sr. Villaamil, y deseamos que, ensanchando el círculo de sus investigaciones, contribuya al conocimiento de nuestras antigüedades, pues con ello prestará un servicio á la historia patria.

(Gaceta de Madrid.)

(1) Habla del P. Sarmiento y de D. Ignacio de A valle, vecino de Reboreda, en la provincia de Tuy. (Nota de la Redaccion.)

(2) Sacado de la carta 3.ª de las cinco que vimos, que con dicho motivo de la pendencia por posesion de aguas, se escribieron. Tres son del autor, escritas en 1771, en Briállos la 1.ª el 25 de Agosto, y esta 3.ª el 30 de Setiembre, y en la Coruña la 5.ª el 2 de Diciembre. Hay ingenio y mordacidad en ellas. Para nosotros, la parte principal está en los datos históricos que ofrecen. (Nota de la Redaccion.)

EXAMEN del proyecto de ley adicional á la hipotecaria. (1)

Por lo demás, el dar efectos contra los colindantes que firmen, á la nota adicional del art. 514, es esperar lo que regularmente no sucederá nunca, y que si sucediese alguna vez, no necesitaba ser objeto de la reforma; porque ántes de ella siempre, á dueños de fincas unidas que les convenia deslindarlas, se les permitia hacerlo por medio de contratos registrables, ó por pleito en juicio correspondiente.

En el párrafo 10 asegura la Comision que se han interpretado mal por algunos los artículos 21, 2.º y 5.º de la ley, al suponer que conforme á ellos, no son inscribibles los títulos universales cuando no enumeran detalladamente los bienes y derechos á que son referentes; y en el 11, que esos títulos por sí solos no son títulos de dominio si no se completan con otros que aclaren los bienes que comprenden. No es cosa de disputar ahora, sobre si los impugnadores de la ley tenian más razon que los autores de ella; pero si diremos, que éstos confunden, á nuestro modo de ver, el título que trasfiere la propiedad con los que sirven de prueba de cual es la por él trasferida.

El artículo 2.º de la Ley hipotecaria dice en términos muy claros, que deben ir al registro entre otros, los documentos traslativos de dominio; y un testamento, por ejemplo, lo es. El artículo 3.º dispone que el título que ha de inscribirse, debe constar en escritura pública ejecutoria ó documentos auténticos; y un testamento, aunque puede otorgarse de una manera privada, tambien se puede hacer ante escribano: el artículo 21 ordena, que las escrituras públicas que se lleven al registro, han de contener en cuanto á fincas ó derechos, todas las circunstancias que la ley requiere bajo pena de nulidad, que ya se sabe son las de los artículos 9, 30 y 32 de la misma; y 25 del Reglamento. Dígasenos ahora de buena fé, si un testamento segun queda dicho es un título traslativo de dominio, y puede otorgarse ante escribano, ¿qué tiene de extraño que alguien creyese que estaba comprendido en los artículos 2.º y 3.º de la ley? Y si apesar de ello no reunia las circunstancias del artículo 9, ¿por qué extrañar que se pensase que conforme al 21 no podia llevarse al registro? Mas sea de esto lo que se quiera, la Comision facilita medios para inscribir así las últimas voluntades como las fundaciones de mayorazgo; permitiendo que se completen con una justificacion de los bienes y derechos reales que abarcan, ya consista en documentos públicos fehacientes, ya en declaraciones de los interesados publicadas y no contradichas, ya en certificaciones de las autoridades locales, y ya en la prueba posesoria del artículo 597 y siguientes. Antes de hacer sobre esto las observaciones oportunas, necesitamos copiar á la letra los artículos 5.º y 6.º, en que la Comision expresa su pensamiento.

Artículo 5.º. «Los dueños de bienes inmuebles ó

(1) Véase la página 158 de este tomo,

»derechos reales por título de mayorazgo, testamento ó otro universal que no los señale y describa individualmente, podrán obtener su inscripcion de dominio, presentando dicho título universal, con el documento en su caso, que pruebe haberle sido éste transmitido, y justificando que se hallan comprendidos en él los bienes que trate de inscribir, con cualquier otro documento fehaciente, como la inscripcion de dichos bienes á favor de su causante, escrituras de arrendamiento de los diez últimos años en las cuales se haga mención del título universal, diligencias judiciales de posesion, apeo ó deslinde, sentencias de interdicto ó cualesquiera otros instrumentos que hagan fé y expresa mención de los bienes y de su procedencia, á juicio del Registrador, salvo en todo caso contra su decision, el recurso gubernativo correspondiente.

»Si el interesado no tuviere ningun documento que justifique hallarse comprendidos en el título universal los bienes que desee inscribir, podrá, sin embargo, obtener la inscripcion del dominio, presentando al Registrador una relacion de dichos bienes, y publicando éste la minuta de la inscripcion solicitada por término de 180 dias, conforme á lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 23 y con sujecion á todo lo demás que disponen las otras reglas del mismo artículo. Pero si el interesado quisiere inscribir tan sólo su posesion, podrá hacerlo, bien por el mismo medio de la publicacion de la minuta de esta inscripcion por término de treinta dias, bien por certificacion del Alcalde en la forma que determina el artículo 30, ó bien instruyendo el expediente de posesion con arreglo al artículo 597 de la ley hipotecaria.

»De los mismos modos podrá inscribirse el dominio ó la posesion en su caso, de cualquiera finca adquirida por título singular que no la dé á conocer.

»Art. 6.º Los que ántes de nacer ó sin nombramiento individual hubieren sido instituidos herederos por capitulaciones matrimoniales, segun la costumbre de Cataluña ó de alguna otra provincia, no podrán solicitar la inscripcion á su favor de los bienes hereditarios hasta que hayan obtenido una declaracion judicial de ser ellos los llamados á la herencia. Esta declaracion se dictará en virtud de expediente, en el cual serán convocados los que tengan mejor derecho á dicha herencia, segun los términos de la institucion de heredero y aplicándose en su caso lo dispuesto en el art. 28.»

(Se continuará.)

Editor responsable,

D. FRANCISCO M. DE LA IGLESIA Y GONZALEZ.

CORUÑA.— IMPRENTA DEL HOSPICIO.

á cargo de D. Mariano M. y Sancho.